

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES																								
4.700.000 €	Desde las 8:30 horas del 3 de febrero de 2025 hasta las 13:30 horas del 21 de febrero de 2025																								
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA																								
A partir de la solicitud de ayuda y hasta el 31 de diciembre de 2026	Subvención																								
OBJETIVO																									
Apoyar proyectos con gran potencial de impacto que incrementen la competitividad de las empresas de Bizkaia mediante acciones integrales que incidan en la innovación, la internacionalización, la inversión y la sostenibilidad.																									
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES																									
PYMES con una plantilla igual o superior a 10 personas en equivalentes anuales a jornada completa, cuya actividad principal se encuadre en los sectores de la Industria, Construcción, Transporte, Servicios conexos con la Industria, Turismo y Comercio al por mayor, con al menos un centro productivo en Bizkaia, o implantarlo dentro del periodo de ejecución del proyecto.																									
CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN																									
	<table><tr><th rowspan="2">Categoría</th><th colspan="2">% máximo de ayuda</th></tr><tr><th>Pequeña empresa</th><th>Otras pymes</th></tr><tr><td>Inversión en activos</td><td>20</td><td>10</td></tr><tr><td>Servicios de consultoría para innovación, inversión e internacionalización</td><td>50</td><td>50</td></tr><tr><td>Participación en ferias comerciales en el extranjero</td><td>50</td><td>50</td></tr><tr><td>Actividades de desarrollo experimental y estudios de viabilidad</td><td>45</td><td>35</td></tr><tr><td>Actividades de innovación en procesos y organización</td><td>50</td><td>50</td></tr><tr><td>Obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales</td><td>50</td><td>50</td></tr></table>		Categoría	% máximo de ayuda		Pequeña empresa	Otras pymes	Inversión en activos	20	10	Servicios de consultoría para innovación, inversión e internacionalización	50	50	Participación en ferias comerciales en el extranjero	50	50	Actividades de desarrollo experimental y estudios de viabilidad	45	35	Actividades de innovación en procesos y organización	50	50	Obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales	50	50
Categoría	% máximo de ayuda																								
	Pequeña empresa	Otras pymes																							
Inversión en activos	20	10																							
Servicios de consultoría para innovación, inversión e internacionalización	50	50																							
Participación en ferias comerciales en el extranjero	50	50																							
Actividades de desarrollo experimental y estudios de viabilidad	45	35																							
Actividades de innovación en procesos y organización	50	50																							
Obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales	50	50																							
La ayuda máxima para pequeñas empresas es de 450.000€ y de 500.000€ para el resto de PYMES. Base subvencionable mínima de 750.000€ , con máximo 40% para gastos de personal. Independientemente del momento en el que se desarrolle la actuación, se podrá adjudicar la ayuda contra uno o varios ejercicios presupuestarios.																									
CONCEPTOS FINANCIABLES																									
Los gastos se clasificarán en función de las categorías de hechos subvencionables. En cada una de las categorías se determinarán los siguientes conceptos de gasto subvencionable:																									
Inversión en activos (terrenos, edificios e instalaciones, licencias de software maquinaria y equipos), para la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de uno existente, la diversificación de la producción de un establecimiento en nuevos productos adicionales o un cambio esencial en el proceso general de producción de un establecimiento existente. También se considerarán incluidos los activos inmateriales con vinculación directa y exclusiva con el objeto del proyecto subvencionable.																									

- **Servicios de consultoría** para innovación, inversión e internacionalización.
 - **Participación de ferias comerciales en el extranjero:** costes de alquiler, montaje y gestión del stand de exposición.
 - **Actividades de desarrollo experimental y estudios de viabilidad:** costes de personal; costes indirectos; costes de instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilicen en el proyecto; costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas destinados de manera exclusiva al proyecto.
 - **Actividades de innovación en procesos y organización:** costes de personal; costes indirectos; costes de instrumental y material en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto; costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas destinados de manera exclusiva al proyecto.
 - **Obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales.**
- Se podrá subcontratar hasta el 50% de las actividades que integren los servicios o proyectos subvencionados.

COBRO DE LA AYUDA

El abono de la subvención se realizará previa justificación, con un máximo de dos (2) pagos. Los pagos serán proporcionales a los gastos justificados considerados subvencionables.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo únicos
- Cada entidad podrá presentar una única solicitud para un proyecto integral.
- **Compatibles con otras ayudas.**
- **Es obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 11 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).**
- La **ficha actual es meramente informativa** y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.